

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.421/26
Ordenanza	3.872
Sesión	15ª Ordinaria
Fecha	23/09/2026

ORDENANZA Nro. 3.872 :

VISTO:

La nota presenta por el Agrimensor Héctor Abel Zabaleta - Matricula C.P.A. 851-1, identificada mediante orden interno RHCD-1792/26, conexas al expediente Nro. 12.421/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida presentación solicita la corrección del artículo 3º de la Ordenanza Nro. 3.858/26.-

Que a través de la disposición señalada se estableció el cambio de zonificación de las parcelas designadas catastralmente como: Circ. III - Sec. A - Mzas. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 - Área Rural, pasando a formar parte del Área Urbana, sub-área Semiurbanizada de la localidad de Viña, Partido de Arrecifes, contemplando las limitaciones impuestas por el artículo 55º del Decreto Ley 8912/77 de "Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo".-

Que el reclamante ha detectado inconsistencias entre los valores urbanísticos indicados en los fundamentos y el artículo 3º de la ordenanza Nro. 3.858/26.-

Que las diferencias señaladas han sido corroboradas en las actuaciones administrativas, tratándose de un error material involuntario en la redacción del proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual debe ser subsanado para evitar futuros inconvenientes respecto de la futura interpretación y aplicación de la norma.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Nro. 3.858/26, promulgada mediante Decreto Municipal Nro. 524/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En virtud de la limitación impuesta por el Artículo 55 del Decreto Ley 8912/77 "De Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo", quedarán fijados los siguientes indicadores urbanísticos para la delimitación de las parcelas a subdividirse:

- *Frente Mínimo: 12 metros lineales.-*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

- ***Superficie Mínima: 300 metros cuadrados.-***
- ***F.O.S.: 0,5.-***
- ***F.O.T.: 0,8.-***
- ***Densidad: 130 Hab./Ha.***

Las presentaciones que se realicen en consecuencia, deberán ajustarse a los indicadores establecidos, los que deberán ser observados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Arrecifes al momento de otorgar cualquier tipo de autorización y/o aprobación de planos de subdivisión.”.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

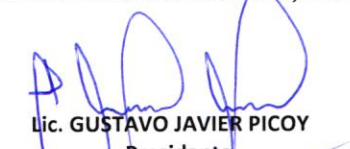
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 24 de Septiembre de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante